

**APRUEBA REAJUSTE VALOR HORA DE
ALUMNO AYUDANTE.**

DECRETO EXENTO N° 00.1103/2017.

Arica, diciembre 12 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.1410/85, de abril 18 de 1985, modificado por Decretos Exentos N°s. 00.700/95, de junio 05 de 1995 y 00.1172/97, de noviembre 13 de 1997, y complementado por Decreto Exento N° 00.1259/2002, de octubre 07 de 2002; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación; Resolución Exenta CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta REC N° 640/17, de diciembre 12 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el inciso segundo, artículo 17°, del Reglamento de Ayudantía de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.1410/85, de abril 18 de 1985 y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébase, un reajuste del 2,5% al valor hora del alumno ayudante, quedando éste en \$ 9.267.- (nueve mil doscientos sesenta y siete pesos), valor que regirá para el primer y segundo semestre del año 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA TURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

MM M

14 DIC 2017